GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades,
Centro Médico Nacional,
"Ignacio Garcia Téllez" Mérida, Yuc
Dirección Médica

Mérida, Yucatán, a 15 de agosto de 2024

331901200200/UMAE/JDC/0233-B/2024

PETICIÓN DE OFERTAS

SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA AGOSTO-DICIEMBRE 2024.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD C.M.N. "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".
Tel. /Fax: 01999-922-56-56 Ext. 61623 y 61660

A toda la proveeduría interesada en la comercialización de: SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la UMAE en Yucatán, del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la **existencia bienes**, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- **posibles proveedores** a nivel nacional o internacional, y c).- **el precio estimado** de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo técnico 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: jorge.briceno@imss.gob.mx y Leonardo Jesus Garcia Moya leonardo.garcia@imss.gob.mx sea dirigida a nombre de Jorge Efrain Briceño Mezquita, Jefe de División de Cirugía o Instituto Mexicano del Seguro Social al número de teléfono 999 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: jorge.briceno@imss.gob.mx, leonardo.garcia@imss.gob.mx y edgar.cubells@imss.gob.mx.

La fecha límite para presentar la cotización es el: 20 **de agosto 2024 a las 12:00 horas.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta petición de ofertas a los correos electrónicos anteriormente indicados.

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la UMAE en Yucatán con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.
Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Jorge Efrain Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO TECNICO 1:

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR AGOSTO-DICIEMBRE 2024.

Anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Servicio Médico subrogado. - Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención. Dichos servicios estarán conformados por: médico y bienes de consumo compatibles para llevar a cabo atención solicitadas.

CBI (Cuadro Básico Institucional), CGA (Catálogo General de Artículos), CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	SERVICIO	1	2
42143301	33900010	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON	SERVICIO	1	2

		COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%			
42143301	33900010	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	SERVICIO	1	1
42143301	333900010	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV´S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFÍA CEREBRAL, TROMBOLÍTICO)	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV´S MEDULARES, ETC.	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	SERVICIO	1	1
42143301	33900010	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	SERVICIO	1	1

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Registros Sanitario de los insumos que utilizará para llevar a cabo la atención solicitada.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 30 de junio de 2024.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

II. Para el personal médico que realizará el procedimiento deberá presentar:

- Cédula y Título profesional
- Diploma de certificación por consejo mexicano de radio intervencionismo vigente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por tal motivo se inicia el procedimiento de licitación con el estudio de mercado conforme a lo estipulado en la LAASSP, RLAASSP, MAAGAASSP y POBALINES vigentes.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser: